

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2016/MDCH

Chaclacayo, 09 de mayo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, en este sentido se tiene que el numeral 4.1 del acápite IV Responsabilidades de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, precisa que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se encuentra conformado, entre otros, por las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) – antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) – de las municipalidades provinciales y distritales, las cuales son responsables de desarrollar el empadronamiento a demanda y/o selectiva, así como verificar la información de la población en su ámbito local, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para el cumplimiento de dicho fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2015/MDCH, del 07 de octubre del 2015, se designó al Sr. *Hugo Rodolfo Luna Llerena*, como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, siendo a la fecha la citada persona ya no viene ejerciendo las funciones antes mencionadas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075-2016/MDA, se designó a la Sra. *Kattia Zulema Auccapiña López*, en el cargo de Jefa de la División de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital;

Que, en atención a lo expuesto, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de designar al funcionario responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

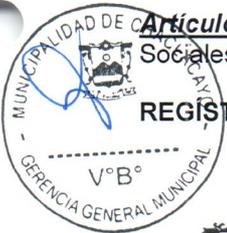
Artículo Primero.- Designar a la Sra. **Kattia Zulema Auccapiña López**, Jefa de la División de Salud y Programas Sociales, como **responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento** (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, conforme a lo señalado en Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sra. **Kattia Zulema Auccapiña López**, es la responsable de conducir **la Unidad Local de Empadronamiento** de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 284-2015/MDCH y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la División de Salud y Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE